

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0845-2025-R-UNE

Chosica, 01 de abril del 2025

VISTO el Oficio Nº 0354-2025-VR-ACAD, del 31 de marzo del 2025, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Oue, con Oficio Nº 0291-2025-SG-UNE, la Secretaria General de la UNE EGyV remite al Vicerrector Académico el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 30 de marzo del 2025, a fin de que se efectúen las acciones pertinentes respecto a los lineamientos que normarán el proceso de contratación docente por necesidad de servicio, correspondiente al Ciclo Académico 2025-I, tras el pedido sustentado por los Decanos de las diferentes Facultades;

Que mediante Oficio Nº 0341-2025-VR-ACAD, del 31 de marzo del 2025, el Vicerrector Académico envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de los lineamientos de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación en el Ciclo Académico 2025-I, para que se efectivice lo que corresponda;

Que con Oficio Nº 169-2025-UM/OPyP-UNE, del 31 de marzo del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, a fin de que se proceda conforme a lo establecido;

Que mediante Oficio Nº 170-2025-OPyP-UNE, del 31 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo coordinado con las áreas competentes, envía al Vicerrector Académico la directiva denominada: LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL, para que se efectúe el trámite correspondiente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el expediente en mención y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 01 de abril del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución № 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva Nº 010-2025-R-UNE - LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica respectiva y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2º .- ENCARGAR a la Dirección de Registro y Servicios Académicos la priorización de la atención pertinente, con el fin de garantizar el cumplimiento de la referida directiva en la etapa que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de velar por la observancia de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lida Violeta Asencios Trujillo

Duz Chacón Ayala

idia General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 010-2025-R-UNE

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL



Versión: 1.0









I		DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
-		DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 2 de 14

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Vladimiro Del Castillo Narro.	(Op) Jak (Satelly "
Cargo:	Vicerrector Académico.	N. S.
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	Carrie dan Carried
Revisado por: (Revisión Legal) Abg. Marcial Curahua Callañaupa.		(e) 4
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Ale Martial Cardina California 2013 E LA GERMA DE ANSORA ANERICA
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	One of the American Callegos One of the American Callegos One of the COTOR One of





	DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
	DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 3 de 14



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del cambio	Responsable
	Fecha	Fecha Descripción del cambio













UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL

Página 4 de 14

CÓDIGO: DIR-VA-003

VERSIÓN: 1.0

Índice

I.	OBJETIVO5
II.	ALCANCE5
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN
IV.	BASE LEGAL
V.	RESPONSABILIDADES
VI.	DEFINICIONES7
VII.	DISPOSICIONES GENERALES7
VIII	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS8
	8.1. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN
	8.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.
	8.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.
	8.4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN.
IX.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR
	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN9
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN. 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 10 ANEXOS 10 DIAGRAMA DE FLUJO 10
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN. 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 10 ANEXOS 10 ANEXO Nº 1 11
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN. 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 10 ANEXOS 10 ANEXO Nº 1 11 FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE 11
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN. 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 10 ANEXOS 10 ANEXO Nº 1 11 FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE 11 ANEXO Nº 2 12
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN. 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 10 ANEXOS 10 ANEXO Nº 1 11 FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE 11 ANEXO Nº 2 12 FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE 12
Χ.	DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN. 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 10 ANEXOS 10 ANEXO Nº 1 11 FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE 11 ANEXO Nº 2 12 FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE 12 ANEXO Nº 3 13











		DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
-		DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
The state of the s	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 5 de 14

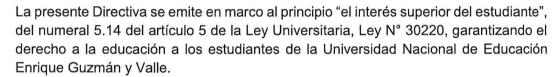
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL

I. OBJETIVO



Establecer los lineamientos que normen el proceso de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación en el Ciclo Académico 2025-I, en la modalidad presencial, para garantizar el desarrollo de una adecuada formación académica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. ALCANCE





III. ÁMBITO DE APLICACIÓN



La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Facultades, los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales y las unidades de organización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV), encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación; así como por todos los docentes que fueron contratados anteriormente por esta Casa Superior de Estudios.



IV. BASE LEGAL

La presente Directiva tiene el siguiente sustento legal:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.5. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 4.6. Ley N° 31964, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.
- 4.7. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





	DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
	DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 6 de 14

- 4.8. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 4.9. Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- 4.10. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.11. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- 4.12. Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- 4.13. Decreto Supremos N° 123-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de las universidades públicas.
- 4.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.15. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán v Valle.
- 4.16. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.17. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en adecuación al nuevo texto del Estatuto y modificatorias.
- 4.18. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.19. Resolución N° 3305-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente.
- 4.20. Resolución N° 1491-2023-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 009-2023-R-UNE
 Gestión de la Ecoeficiencia en la Universidad Nacional de Educación Enrique
 Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.













	DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
	DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 7 de 14

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente Directiva

- 5.1. los Decanos de las Facultades;
- 5.2. los Directores de los Departamentos Académicos;
- 5.3. los Directores de las Escuelas Profesionales; y
- 5.4. los órganos que participan en el proceso de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación.



VI. DEFINICIONES.

- a. Carga Lectiva: Total de horas de clases por asignaturas que asume cada docente en un ciclo académico determinado.
- ON THE PARTY OF TH
- b. Asignación de carga lectiva: Es la distribución de carga lectiva a propuesta del Director de Departamento Académico, de acuerdo a la demanda del servicio docente para el Ciclo Académico 2025-l.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. La Facultad, a través del Departamento Académico y en estricto orden de mérito, propone la evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación.



- 7.2. En el caso de las asignaturas comunes, los Directores de los Departamentos Académicos, actuando como Comisión Evaluadora, realizan la evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación para el Ciclo Académico 2025-I.
- 7.3. En el caso de las asignaturas de Prácticas Preprofesionales, la Comisión Evaluadora, está integrada por los Directores de los Departamentos Académicos y los Coordinadores de la Práctica Preprofesional de las Facultades, quienes llevan a cabo la evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación.
- 7.4. Asegurar que la evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación de docentes, cuenten con las plazas vacantes presupuestadas.
- 7.5. El Consejo de Facultad aprueba los resultados de las evaluaciones docentes excepcionales por necesidad de servicio por invitación para el Ciclo Académico 2025-I, remitidos por las comisiones evaluadoras, mediante una resolución de Facultad, que es ratificada por el Consejo Universitario.

	DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
	DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 8 de 14

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN.

- 8.1.1. El Decano de cada Facultad convoca y publica en el Portal Institucional de la UNE EGyV, el proceso de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación para el Ciclo Académico 2025-I, con las plazas desagregadas por cada Departamento Académico.
- 8.1.2. El Director del Departamento Académico, en función del informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo con la necesidad de su Unidad Académica, propone y publica las plazas vacantes, mediante todos los medios que tenga a su alcance.
- 8.1.3. El Consejo de Facultad, atendiendo a los requerimientos de los Departamentos Académicos, y aprueba todo lo actuado por estas instancias hasta esta etapa.

8.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- 8.2.1. Los docentes que han tenido contrato en ciclos anteriores, que no tengan tacha académica y que hayan cumplido con el ingreso de notas en el SIGEAC conforme a las fechas establecidas en el Calendario Académico, pueden presentar el 01 y 02 de abril de 2025 por correo electrónico en la Mesa de Partes de la Facultad, sus solicitudes de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación, mediante un FUT dirigido al Decano, adjuntando la copia de la resolución contrato por concurso público.
- 8.2.2. Concluido el periodo de recepción de solicitudes, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, el Decanato remite a los Departamentos Académicos las solicitudes de los docentes postulantes adjuntando los formatos para la evaluación.

8.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.

El proceso de evaluación a cargo de la Comisión Evaluadora, se lleva a cabo según cronograma que cada Facultad aprueba, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

8.3.1. Para el proceso de instalación y evaluación de asignaturas comunes y de especialidad, la Comisión está integrada por el Director del Departamento Académico. En el caso de asignaturas de prácticas pre profesionales, la Comisión está integrada por el Director del Departamento Académico y el Coordinador de la Práctica Preprofesional de cada Facultad, según sea el caso.









	DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
	DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 9 de 14

- 8.3.2. El Director del Departamento Académico solicita al Director de la Escuela Profesional, el reporte de asistencia a clases del docente contratado en el ciclo académico en cuestión, el cual, junto con el informe del cumplimiento emitido por la Dirección de Registro y Servicios Académicos, son incluidos en el expediente del docente en proceso de evaluación.
- 8.3.3. Los aspectos y los puntajes de la evaluación, son detallados en la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente de las asignaturas comunes, de especialidad, como de las asignaturas de las prácticas preprofesionales respectivamente (Anexos Nros. 1 y 2).
- 8.3.4. El puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el Ciclo Académico 2025-I, es de sesenta (60) puntos.

8.4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN.

- 8.4.1. Concluido el proceso de evaluación, el 4 de abril del 2025, las Comisiones Evaluadoras, remiten al Decanato de la Facultad los resultados de la evaluación para su aprobación en Consejo de Facultad, adjuntando los documentos que se detallan a continuación:
 - a. Informe final del proceso de evaluación.
 - Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Anexos Nros. 1 y 2).
 - c. Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora.
 - d. Expediente completo de cada docente evaluado incluyendo las fichas de evaluación de desempeño.
 - e. Solicitud del docente (Anexo N° 3).
- 8.4.2. El resultado de la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (asignaturas comunes y de especialidad) (Anexo N° 1), debe estar firmado por el Director de Departamento Académico, mientras que la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (prácticas preprofesionales) (Anexo N° 2), es suscrito por el Director del Departamento Académico y el Coordinador de la Práctica Preprofesional.
- 8.4.3. Los informes finales de las comisiones evaluadoras, son sometidos a consideración del Consejo de Facultad, una vez aprobados, se emite la Resolución de Facultad, que es remitida el 4 de abril del 2025 al Vicerrectorado Académico, que se enviado al Rectorado, para su ratificación Consejo Universitario.













	DIREC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	LINEAMIENTOS DE EV EXCEPCIONAL POR NEC POR INVITACIÓN EN EL

DIDECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-003
DIRECTIVA	VERSIÓN: 1.0
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL	Página 10 de 14

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

En caso de no ser cubiertas las plazas en el proceso de evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación para el Ciclo Académico 2025-I, los Directores de los Departamentos Académicos remiten al Decanato las plazas vacantes, que las cubren convocando a los docentes que hayan ocupado plaza docente en

condición de invitados en ciclos académicos anteriores.

SEGUNDO:

Los anexos constituyen parte de la presente Directiva.

TERCERA:

La presente Directiva entra en vigencia desde el mismo día de su

aprobación y publicación.

X. ANEXOS



- 10.1. Anexo N° 1 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Asignaturas comunes v de especialidad).
- 10.2. Anexo N° 2 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Prácticas Preprofesionales).
- 10.3. Anexo N° 3 : Solicitud de Postulación y copia de resolución de contrato en la UNE en algún ciclo anterior.



XIV. DIAGRAMA DE FLUJO



Muestra la secuencia para el proceso Lineamientos de Evaluación Docente Excepcional por necesidad de Servicio por Invitación en el Ciclo Académico 2025-I, Modalidad Presencial en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional

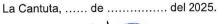
DIRECTIVA CÓDIGO: DIR-VA-003 VERSIÓN: 1.0 LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL CÓDIGO: DIR-VA-003 VERSIÓN: 1.0 Página 11 de 14

ANEXO Nº 1

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE (ASIGNATURAS COMUNES Y DE ESPECIALIDAD)

	1.	1. APELLIDOS Y NOMBRES:														
	2.	. ESPECIALIDAD/PPP:														
austricateron	3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO:															
	4.	FACULTAD:														
	5.	RESOLUCIÓN DE GANADOR DE CONTRATO DOCENTE. RESOLUCIÓN N°														
	6.		PUNTAJE OBTENIDO:													
	7.		CARGA LECTIVA:													
STORY OF THE PROPERTY OF THE P	7.		DIGO ASIGNATURA		HORAS		s	CR.	N°. ALUM	PROM SECC.	FACULTAD					
PARIRA						ТР										
										-						
STREET OF																
											-					
	8.	DES	EMPEÑO	D DOCENTE M	ÁXIM	O 80 F	тоѕ	S .								
		N°	Informe de desempeño docente			그리 원드보다 유럽 중요한 사람이 없는 것이 없었다.		irector scuela	Direct		IOTAL					
N.B.		8.1.	Cumplin						Max	. (20 p.)						
		8.2.	Asistend					Max. (20 p.)								
		8.3.		ación del Plan Individual de Docente.						Max	. (20 p.)					
		8.4		de notas en el SIGEAC.			1			Max	. (20 p.)					
				no para la adjudicación de una p	punto	os.				5-I, es de	sesenta					
				COMISIÓN E												
				Director/a del Depa (nombre					,							









UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN **ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE** Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL

Página 12 de 14

CÓDIGO: DIR-VA-003

VERSIÓN: 1.0

ANEXO Nº 2

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE (PRÁCTICAS PREPROFESIONALES)

2.	ESPECIALIDAD/PPP:											
3.	DEPAR	RTAMENTO ACADÉN	IICO:					-				
4.	FACUL	LTAD:										
5.	RESO	LUCIÓN DE GANADO			TRAT	O DO	CENTE.					
6. –		AJE OBTENIDO:										
7.	CARGA LECTIVA: HORAS											
CÓD	oigo	PRÁCTICA	Н	N° AL		CR.	SECC	PROM	FACULTAD		LUGAR DE LA PPP	
8.	DESE	MPEÑO DOCENTE										
					MÁX	MO 8	0 PTOS.					
N°	Infor	me de desempeño d	ocent	0	MÁX irecc legist	ión	Director Escuela	Direct Dpto	100000000000000000000000000000000000000	TOTAL	L	
N° 8.1.	Cumpl	imiento del desarro		e R	irecc	ión	Director		100000000000000000000000000000000000000	TOTAI	yru Sia	
8.1.	Cumpli sílabo.	imiento del desarro		e R	irecc	ión	Director		100000000000000000000000000000000000000	ile menyeta	p.)	
8.1.	Cumpli sílabo. Asister Preser	imiento del desarro ncia a clases. ntación del Plan Individ	llo de	e R	irecc	ión	Director		100000000000000000000000000000000000000	Max. (20	p.)	
8.1. 8.2. 8.3. 8.4.	Cumpli sílabo. Asister Preser Trabajo Ingreso	imiento del desarro ncia a clases. ntación del Plan Individ o Docente. o de notas en el SIGE	llo de dual de AC.	e R	irecc legis	ión tro	Director Escuela	Dpto		Max. (20 Max. (20 Max. (20 Max. (20	p.) p.) p.)	
8.1. 8.2. 8.3. 8.4.	Cumpli sílabo. Asister Preser Trabajo Ingreso	imiento del desarrol ncia a clases. ntación del Plan Individo o Docente. o de notas en el SIGE nínimo para la adjudi	dual de	e R	irecc legist	ión tro laza e	Director Escuela	Dpto Académi		Max. (20 Max. (20 Max. (20 Max. (20	p.) p.) p.)	



La Cantuta, de..... del 2025.

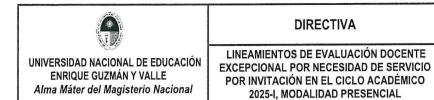












ANEXO Nº 3

CÓDIGO: DIR-VA-003

VERSIÓN: 1.0

Página 13 de 14

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

	SEÑOR/A DECANO/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN VALLE									
Qualatellatella n	S.D.									
And the second of the second o	Yo,, identificado/s									
	con DNI Nº, con domicilio en									
	, teléfono:, me presento al Proceso d									
	Evaluación docente excepcional por necesidad de servicio por invitación para el Ciclo Académico 2025-									
	en la modalidad presencial convocado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle									
otimetra	para postular a la siguiente plaza:									
	Item: Departamento Académico:									
FARIRA	Tipo de contrato y clasificador: DC A1 32 HRS. () DC A2 16 HRS. () DC A3 8 HRS. (
	DC B1 32 HRS. () DC B2 16 HRS. () DC B3 8 HRS. (
Same of the same o	POR LO EXPUESTO:									
	Pido a usted señor/a Decano/a admitir a trámite mi solicitud de postulación.									
	OTRO SÍ DIGO: Solicito a la Universidad, notificarme en el siguiente correo electrónico									
	, las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente									
	de conformidad con el numeral 20.1.2. del artículo 20 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento									
	Administrativo General.									
	FECHA:									
	FIRMA:									



HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO

CÓDIGO: DIR-VA-003	VERSIÓN: 1.0	Página 14 de 14
AVIECTOR	DIRECTIVA	LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I, MODALIDAD PRESENCIAL
	Inches of the second	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE EXCEPCIONAL POR NECESIDAD DE SERVICIO POR INVITACIÓN EN EL CICLO ACADÉMICO 2025-I MODALIDAD PRESENCIAL **DIAGRAMA DE FLUJO**

